COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
Dirección
*****

Resolución N° 95/2010

QUE CANCELA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 29/2010, REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA".

Asunción, 16 de noviembre de 2010.-

VISTO: *La Nota Nº 357/10 de fecha 16 de noviembre de 2010, elevada por la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA" a esta Dirección y.*

CONSIDERANDO: *Que, en la mencionada nota solicita la cancelación Contratación Directa 29/2010, para la "Adquisición de Instrumentos Musicales", a la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2010 y*

Que la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Publicas "en su Articulo 31, Expresa que la convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, de igual manera, cunado existan circunstancias debidamente justificada……y

Con el objeto de asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación y dar mayor participación y de acuerdo a lo

Que la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Publicas " en su Articulo 34 Inc. c , Expresa que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferente en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad del Organismo, de la entidad o la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

POR TANTO: *En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocada:*

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 3

RESUELVE:

1°.- ***CANCELAR*** *el proceso de Contratación Directa 29/2010, para la "Adquisición de Instrumentos Musicales", a la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2010, conforme Articulo 31.- de la Ley 2.051/03 "De contrataciones Públicas"*

2°.- ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contratación de la Armada Paraguaya a llevar a cabo el Segundo llamado de Contratación Directa N° 29/2010, para la "Adquisición de Instrumentos Musicales", a la Armada Paraguaya, durante el ejercicio Fiscal año 2010, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03.*

3°.- ***DISPONER*** *que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a adoptar las medidas pertinentes para notificar la declaración desierta y cancelación, conforme a los términos que*

COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
Dirección
*****

Resolución N° 95/2010

QUE CANCELA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 29/2010 REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA",

3°.- ***DISPONER*** *que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a adoptar las medidas pertinentes para notificar la declaración desierta y cancelación, conforme a los términos que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICA" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03*

4°.- ***REGISTRAR****, comunicar y archivar.*

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 DIRECCIÓN

JUAN ENRIQUE NUÑEZ ALBERA
CAP N DEM – DIRECTOR CF Nº 3